Sustanciación	Nº 0316
Radicado	05 266 31 03 003 **2017 00065** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Promotora Alto del Esmeraldal S.A.S. - En liquidación
Asunto	Accede a levantamiento de embargo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial radicado el 10 de febrero pasado, los apoderados de las partes demandante y demandada, solicitaron en forma conjunta el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **001-1232271** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

Por encontrarlo procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 597 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado, sin que haya lugar a condena en costas, en tanto se trata de una petición conjunta.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO, RESUELVE**

Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de **embargo y secuestro** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **001-1232271** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, de propiedad del demandado **Promotora Alto del Esmeraldal S.A.S. En liquidación** con Nit. 900.383.639-3; la cual había sido decretada en favor de la demandante **Bancolombia S.A.** Nit. 890.903.938-8, y comunicada por esta agencia judicial mediante oficio 649 del 04 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

04

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario(a)